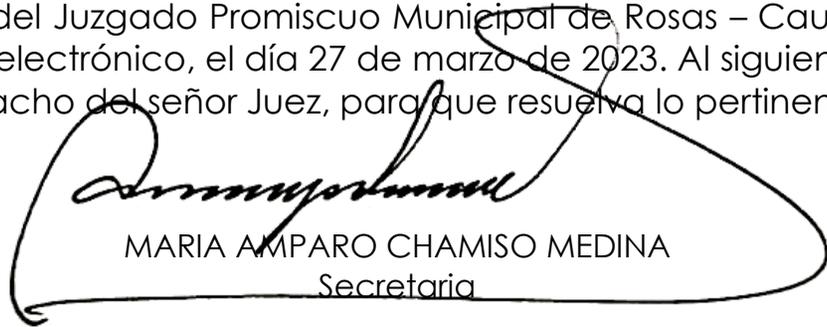


R E C I B O. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas – Cauca de del correo electrónico, el día 27 de marzo de 2023. Al siguiente día va al despacho del señor Juez, para que resuelva lo pertinente.



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por el señor **JAIRO JOSE SOLANO RAMIREZ**, como agente oficioso de los estudiantes de la escuela Rural mixto del Ramal Alto, en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**.

ARCHIVESE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 022
hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria